



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001483/15
BITÁCORA: 10/S5-0401/06/15

Durango, Durango, 27 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE MAPIMÍ 314 COLONIA HIPÓDROMO
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/001045/14 de fecha 05 de Junio de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	MI PATRIA ES PRIMERO	4877.73	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

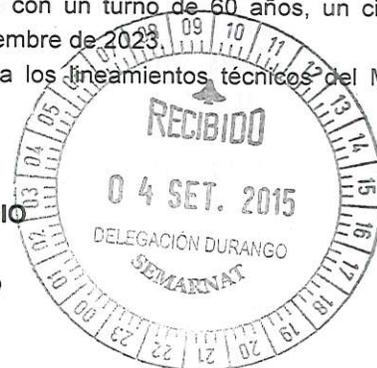
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: MI PATRIA ES PRIMERO
AMPLIACIÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	480649	2664580
2	481977	2664366





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001483/15
BITÁCORA: 10/S5-0401/06/15

Durango, Durango, 27 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	481340	2659433
4	479789	2659730

Nombre del predio: MI PATRIA ES PRIMERO DOTACIÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	483577	2667871
2	482968	2668222
3	482997	2668473
4	484232	2669391
5	484745	2669254
6	487453	2669230
7	487891	2669205
8	487592	2662439
9	485235	2658977
10	484359	2659074
11	483506	2661025
12	482661	2664271
13	482954	2665010
14	482933	2665306

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: MI PATRIA ES PRIMERO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/06/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	27/08/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	105.09	29.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	105.09	46.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	105.09	815.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/08/15 - 31/12/15	Pinus teocote	105.09	553.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/08/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	105.09	323.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	69.95	94.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	69.95	98.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	69.95	472.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	69.95	8.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	202.22	14.43	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001483/15
BITÁCORA: 10/S5-0401/06/15

Durango, Durango, 27 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	202.22	267.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	202.22	83.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	202.22	157.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	202.22	794.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	202.22	333.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	202.22	968.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	202.22	7.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	202.22	745.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	406.43	2.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	406.43	92.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus chihuahuana	406.43	314.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	406.43	1375.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	406.43	312.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	406.43	138.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	406.43	1270.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	406.43	461.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	406.43	2116.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	406.43	945.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	169.62	.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	169.62	81.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	169.62	324.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	169.62	108.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	169.62	.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	169.62	525.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	169.62	30.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	169.62	974.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	169.62	150.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	432.82	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	432.82	.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	432.82	647.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	432.82	62.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	432.82	43.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	432.82	3534.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	432.82	14.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	432.82	203.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	432.82	459.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	432.82	1174.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	314.12	2.89	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001483/15
BITÁCORA: 10/S5-0401/06/15

Durango, Durango, 27 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	314.12	135.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus chihuahuana	314.12	32.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	314.12	524.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	314.12	298.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	314.12	41.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	314.12	1452.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	314.12	5.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	314.12	1503.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	314.12	.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	314.12	664.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	417.89	4.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	417.89	191.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	417.89	1147.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	417.89	556.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	417.89	5.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	417.89	1111.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	417.89	23.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	417.89	42.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	417.89	2310.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus magnoliifolia	417.89	.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	417.89	522.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: MI PATRIA ES PRIMERO

31,762.870

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
MI PATRIA ES PRIMERO	2,118.14 (dos mil ciento dieciocho punto catorce)	31,762.870 (treinta y un mil setecientos sesenta y dos punto ochenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001483/15
BITÁCORA: 10/S5-0401/06/15

Durango, Durango, 27 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MI PATRIA ES PRIMERO	P-10-005-PAT-002/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá segregarse del aprovechamiento 130.43 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 120.19 hectáreas para la protección de vegetación ribereña; 13.22 hectáreas para la protección de caminos y 83.33 hectáreas para protección de la parte alta de la cuenca.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. 6. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
12. El motivo de la presente modificación es la promoción del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de técnicas silvícolas intensivas que permitan optimizar la productividad, incrementar la producción y conservar la biodiversidad, apegados a la normatividad vigente. Para ello se propone la aplicación de tratamientos silvícolas con una intensidad más alta que genere una mejor distribución espacial, propiciando un mayor incremento en diámetro y altura del arbolado residual bajo los lineamientos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001483/15
BITÁCORA: 10/S5-0401/06/15

Durango, Durango, 27 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

técnicos del MMOBI.

13. Deberá reforestar un total de 18.00 hectáreas con una densidad de 2500 plantas por hectárea, reforestando 3.00 hectáreas por año del 2017 al 2022. Deberá realizar enriquecimiento en una superficie igual y años que la reforestación con una densidad promedio de 1000 plantas por hectárea. Deberá realizar podas y pre aclareos en 211.81 hectáreas según se indica a continuación: 2015, 10.50 ha; 2016, 6.99 ha; 2017, 20.22 ha; 2018, 40.64 ha; 2019, 16.96 ha; 2020, 43.28 ha; 2021, 31.41 ha y 2022, 41.78 ha. Deberá realizar quemas controladas en una superficie igual y años que las podas y preaclareos. Asimismo, deberá establecer 13.0 kilómetros de brechas cortafuego desglosadas de la siguiente manera: 2016, 6.0 ha y 2018, 7.0 ha.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretrado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

ADA/RCQ/AGDCH/EVR

